



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9541/09.

INICIADOR: TRIBUNAL DE CUENTAS

EXTRACTO: S/ADICIONAL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 2343

T.I.: BESANO FRANCO LEONARDO – CHAPADO MARIA JOSE – VILLAFañE JULIA LORENA.-

205 / 09

DICTAMEN N° _____

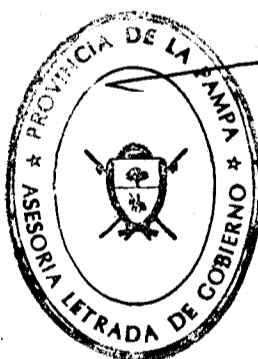
Señor Secretario General de la Gobernación:

Las atribuciones que instituyó el artículo 15 de la Ley N° 2150, y que luego fueron otorgadas con idéntico alcance al Titular de la Jurisdicción "K" -Tribunal de Cuentas- (art. 45, Ley N° 2237), lo son para "... *disponer por acto administrativo...respecto del personal que ocupe cargos de relatores, Jefes de relatores y contadores fiscales.*"

Atento al carácter explícito y directo con el que la Cámara de Diputados ha facultado al Titular de dicha Jurisdicción presupuestaria, el eventual otorgamiento o denegación, previa evaluación de la especificidad de la Ley N° 2343, corresponde entonces al titular de dicha jurisdicción.-

De compartirse el criterio expuesto, deberán remitirse las presentes al Tribunal de Cuentas para la prosecución del trámite que dicho organismo considere pertinente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 29 SEP 2009
CD/meps.-



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA